

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Luis Manuel López Reyes, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 90, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristy a vender un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

VISTA la comunicación Nº 6890 de fecha 11 de julio de 1966, del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 90

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a vender un solar de su propiedad al señor José Demetrio Almonte Máyer, marcado con el Núm. 599 del Distrito Catastral de dicho municipio, ubicado en la calle José Antonio Salcedo, con una extensión superficial de 502.70 metros cuadrados, por el precio de RD\$482.59.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 91, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

VISTA la comunicación de fecha 13 de julio de 1966, Nº 7027, del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 91

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad al señor José Manuel Mora, marcado con el Nº 2 de la manzana Nº 129, del Distrito Catastral Nº 1, de ese Municipio, con una extensión superficial de 376.48 metros cuadrados, por el precio de RD\$225.89.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER